

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA

EXP. 112AF599219

ADI/MAG/ALK/XET -



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL  
 DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE  
 INDICA EN LA REGION AYSÉN DEL GE-  
 NERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.-

SANTIAGO, 13 DIC. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 1240.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° 2199 de 2 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Obras Públicas; el Oficio N° 12589 de 10 de agosto de 2012 de la Subsecretaría del Interior, División de Carabineros; el Oficio N° SE.11-2313-2012 de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el Oficio N° 1157 de 12 de diciembre de 2012 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza en el marco de las obras "Legado Bicentenario" y por especial encargo de la Presidencia de la República, con el objetivo de llevar adelante el proyecto denominado "Construcción de Obras Complementarias e Instalaciones de Conmemoración Bicentenario", consistente en la construcción e instalación de banderas en cada ciudad capital del país.

Que de acuerdo con lo informado, la bandera que se instalará en la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, será emplazada en la actual plaza "Mirador Condell" de la ciudad de Coyhaique, específicamente a un costado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Coyhaique, motivo por el cual se excluyó una superficie de 1.108,72 m2. de la destinación efectuada mediante Decreto Supremo N° 878 de 17 de mayo de 1954, del Ministerio de Tierras y Colonización, a favor del Ministerio del Interior, para el Cuerpo de Carabineros de Chile de Coyhaique.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, con el objetivo de llevar adelante el proyecto denominado "Construcción de Obras Complementarias e Instalaciones de Conmemoración Bicentenario", consistente en la construcción e instalación de banderas en cada ciudad capital del país, el terreno fiscal signado como Lote "a", ubicado Avenida General Baquedano N° 534 (Polígono E-F-H-I-E), comuna y provincia de Coyhaique, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; enrolado en el Servicio e Impuestos Internos con el Pre-rol N° 200-110; emparado por la inscripción global a nombre del Fisco, a fs. 194 vta. N° 162, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique; singularizado en el plano de N° 11101-870 C.U.; con una superficie de 1.108,72 m<sup>2</sup>. (mil ciento ocho coma setenta y dos metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano son:

**NORTE** : Sitio 10 (Bien Nacional de Uso Público "Mirador Condell") en línea recta de 44,23 metros.

**ESTE** : Lote "b" en línea quebrada de dos trazos o parcialidades de 5,22 metros y 25,00 metros, respectivamente.

**SUR** : Lote "b" en línea recta de 55,00 metros.

**OESTE** : Avenida General Baquedano en línea recta de 15,88 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a los fines señalados.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

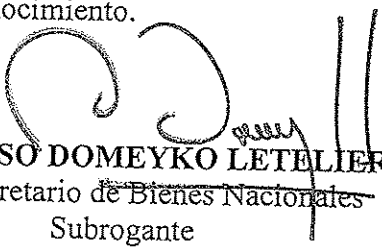
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
ALFONSO DOMEYKO LETELIER  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-